DECRETO N° 368 /2025

Concordia, 26/03/2.025.

VISTO: El Código Tributario Municipal y la Ordenanza Nº 38.539, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132° del Código Tributario Municipal, Ordenanza N°38.538, establece que quedan exentos del pago del 50% de la Tasa por Alumbrado Público los usuarios comerciales que se encuentren inscriptos en la Tasa Comercial con los alcances que establezca la Ordenanza Tributaria vigente.

Que el artículo 56° de la Ordenanza Tributaria N°38.539, establece que los usuarios comerciales para acceder a la exención indicada en el artículo 132º, Parte Especial, del Código Tributario Municipal, deberán: 1) Inscribirse antes del 31 de Marzo de cada año, con carácter de declaración jurada, en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS USUARIOS COMERCIALES, a través de la página web de la Municipalidad de Concordia, de acuerdo al procedimiento que fije la Dirección General de Rentas. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá prorrogar este período de inscripción, por única vez y por razones fundadas. 2) Acreditar la cancelación del período calendario anterior al momento de peticionar el beneficio. A tal efecto no se considerará al día las deudas consolidadas en planes de pago. 3) Mantenerse al día con el pago de la Tasa Comercial.

Que el Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia ha solicitado mediante expediente N°1353754 la prórroga por 30 días de dicho plazo.

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda ha tenido la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°. Prorróguese hasta el **30 de abril de 2025** el plazo para inscribir los usuarios comerciales que establece el artículo 132° de la Ordenanza Tributaria N°38.538, en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS USUARIOS COMERCIALES.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cr. Fernando M. Marsicano
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

Dr. FRANCISCO AACH
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA